

ACUERDO NÚMERO 005
(17 de febrero 2026)

Por medio del cual se aprueba la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño con un carácter académico-administrativo, adscrita a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la coordinación de la comunidad Egresada en la Universidad de Nariño es una necesidad estratégica para cumplir con los requisitos legales y normativos que rigen la educación en Colombia, garantizando así una gestión administrativa responsable y eficiente, conforme a lo planteado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En este sentido esta oficina resulta clave para fortalecer el vínculo con la comunidad de egresados, promoviendo su inserción laboral, la pertinencia de la oferta educativa y su participación activa en los procesos del Alma Mater.

Que, en el ámbito de la función pública, el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5. manifiesta que “los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales”. Por lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de 2015, se establece: “que los egresados reflejan la apropiación de la misión institucional, ya que, a través de su desarrollo profesional y personal, contribuyente a las dinámicas sociales y culturales. Por esta razón, las instituciones deben demostrar la existencia, divulgación e implementación de políticas, planes y programas que promueven el seguimiento a la actividad profesional de los egresados”. Asimismo, se requiere que las instituciones establezcan mecanismos que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que, por su parte, la Ley 1188 de 2008, en su artículo 2, numeral 4, define las condiciones de carácter institucional, señalando la necesidad de contar con un programa de egresados que realice un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales. Este programa debe involucrar la experiencia de los egresados en la vida universitaria y hacer realidad el principio de que el aprendizaje continúe a lo largo de la vida.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Ministerio de Educación CESU y CNA, mediante el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en el Factor 12 “Comunidad de Egresados” considera que la institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para ello, la institución necesita implementar estrategias que faciliten su interacción y vinculación con sus graduados, conocer su localización y las actividades que llevan a cabo, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en la Resolución 000022 del 11 de enero de 2023 - Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad de Nariño, recomienda que, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, se debe “Diseñar e implementar la política de egresados, que permita el pleno conocimiento de estos, su reconocimiento, favorezca su inserción laboral o emprendimientos y los acerque a la Universidad mediante un seguimiento permanente”.

Que, la Universidad de Nariño, en su Estatuto General, Título II, Capítulo I, Artículo 19, Numeral 24, delega al Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno de la institución, la potestad de aprobar la creación de nuevas coordinaciones dentro de su estructura.

Que el Estatuto General, aprobado mediante el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, se ha diseñado con la intención de abordar las demandas de una Universidad en constante expansión, enfrentando nuevos desafíos en la creación y renovación de saberes y conocimientos, con el objetivo de fortalecer y consolidar el proyecto colectivo conocido como Universidad-Región. Además, establece una estructura orgánica, académica y administrativa que facilitará a la Universidad de Nariño un mejor desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación e interacción social, promoviendo significativos avances en áreas clave para la vida universitaria.

Que el Artículo 7 del Estatuto General define como uno de los objetivos específicos de la Universidad "establecer relaciones permanentes de complementariedad" entre sus funciones misionales. En este sentido, la Coordinación de Egresados facilitará este proceso al consolidar un canal efectivo de comunicación e integración entre la Universidad y sus graduadas y graduados.

Que para dar cumplimiento a este propósito es necesario, la creación de la coordinación de Egresados. Igualmente, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de Nariño establece la importancia de fortalecer la capacidad de integrar la teoría con la práctica en escenarios reales, en beneficio de las comunidades y respetando sus saberes sociales; además, se promoverán políticas y acciones conjuntas con diversos actores sociales. En este contexto, el trabajo desarrollado por la Coordinación de Egresados, resulta clave para alcanzar dichos objetivos.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032 “Pensar la Universidad - Región” contempla la Política de Acompañamiento a la Comunidad Egresada, cuyo objetivo estratégico es “Fortalecer el vínculo de comunicación y participación activa entre la Universidad de Nariño y la Comunidad Egresada”.

Que en mérito de lo expuesto, mediante oficio VIIS-DIS-410 del 24 de octubre de 2025, la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social y la División de Interacción Social, en cumplimiento de la política pública Nacional, del Plan de Desarrollo Institucional 2021–2032 “Pensar la Universidad - Región”, y demás disposiciones legales vigentes y en coherencia con las necesidades prioritarias de fortalecimiento del vínculo entre la comunidad egresada del Alma Máter, presentan la propuesta de creación de Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño con un carácter académico-administrativo, adscrita a la División de Interacción Social, conforme con lo establecido en el Artículo 42 del Estatuto General.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico mediante Proposición 003 del 3 de febrero de 2026, acoge favorablemente la propuesta y la presenta al Consejo Superior para su aprobación.

Que este Organismo, en sesión del 10 de febrero de 2026, acogió favorablemente la propuesta y consideró pertinente, por una parte, la actualización del presupuesto a los valores de 2026, dado que inicialmente se presentó un impacto financiero del 2025; por otra parte, acuerdan que la presente reglamentación y creación de la Coordinación, tenga efectos a partir del 1 de marzo del presente año.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo, mediante memorando DPD-DIE- 117 del 16 de febrero de 2026, expidió el concepto de viabilidad financiera, indicando, entre otros aspectos, los siguientes:

1. El cálculo del impacto financiero correspondiente al cargo de Coordinador de Egresados, se toma como base la asignación salarial registrada en la Planta de Personal Docente y Administrativa aprobada para la vigencia 2026 por el Honorable Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 016 del 11 de noviembre de 2025, por el cual se aprueba la Planta de Personal Docente y Administrativa para la vigencia 2026.

2. Se precisa que la Planta de Personal para la vigencia 2026, se proyecta con un incremento del cinco punto cinco por ciento (5,5%) en las asignaciones salariales. No obstante, el incremento salarial definido para los empleados públicos para la vigencia 2026, se estima en un siete por ciento (7%), = (5,1%+1,9%), equivalente a la suma de (5,1% por concepto de inflación + 1,9% como incremento salarial para 2026, pactado por el Gobierno Nacional con las organizaciones sindicales del orden nacional.).
3. En consecuencia, se identifica una diferencia del uno punto cinco por ciento (1,5%) entre el porcentaje proyectado en la Planta y el incremento salarial estimado para la vigencia 2026. Por tanto, se hace necesario realizar el ajuste diferencial del 1,5% sobre las asignaciones inicialmente proyectadas, con el fin realizar la proyección real al cargo de Coordinador de Egresados.
4. En relación al cálculo del impacto financiero de los cargos propuestos bajo la modalidad de contrato laboral: Profesional Universitario de nivel cinco (5), Técnico de nivel cuatro (4) y secretaria, nivel cuatro (4), se toma como base la asignación salarial establecida para dichos niveles de contratación en la Resolución Rectoral No. 3321 del 22 de diciembre de 2025. Así mismo, la proyección financiera de la vigencia 2026, se realiza aplicando el incremento salarial determinado por el Gobierno Nacional para dicha vigencia, estimado en un siete por ciento (7 %).
5. En conclusión, la Dirección de Planeación y Desarrollo establece que, con fundamento en la asignación salarial proyectada, el impacto financiero anual del cargo de planta denominado Coordinador de Egresados, adscrito actualmente a la División de Interacción Social, con vinculación de libre nombramiento, asciende a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$104.321.010). Dichos recursos se encuentran apropiados en el Presupuesto de la Universidad de Nariño para la vigencia actual, en consecuencia, en el evento de que el cargo sea adscrito a la nueva "Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño", esta modificación correspondería únicamente a un ajuste de carácter administrativo y funcional, sin que se genere impacto financiero adicional para la institución.
6. Para la vigencia fiscal 2026, en el presupuesto de la Universidad de Nariño se encuentra prevista la apropiación correspondiente al contrato de Secretaria Nivel Cuatro (4). En consecuencia, su incorporación a la nueva "Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño" no genera impacto presupuestal adicional, toda vez que el recurso ya se encuentra contemplado dentro del presupuesto aprobado para la vigencia.
7. No obstante, la Dirección de Planeación y Desarrollo concluye que, para la vigencia 2026, el Total de Impacto Financiero, derivados de la incorporación de los nuevos cargos de Profesional Universitario nivel cinco (5) y Técnico nivel cuatro (4), adscritos a la Coordinación de la nueva "Coordinación Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño" y vinculados mediante contrato laboral, asciende a un valor total anual de \$128.241.047, este valor constituye un nuevo gasto recurrente para la Universidad de Nariño y deberá estar condicionado la existencia de fuentes de financiación.

Que el Consejo Superior avala considera viable el proyecto y recomienda, además, agregar una función a la Coordinación de la Comunidad Egresada, para que sirva de apoyo en la logística del proceso de elecciones para el Representante de los Egresados ante el Honorable Consejo Superior; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1. Objetivo General: Crear la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño con un carácter académico-administrativo, adscrita a la División de Interacción Social, con el propósito de desarrollar y ejecutar la política de egresados de tal manera que se asegure un vínculo constante y efectivo entre estos y la Universidad.

Artículo 2. Misión: La Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño tiene como propósito fortalecer y mantener un vínculo constante y efectivo entre la institución y sus egresados, mediante una red de apoyo integral basada en principios de participación y pluralismo, pertinencia y responsabilidad social y gestión con calidad humana, para promover la interacción, el aprendizaje continuo y el desarrollo alternativo.

Artículo 3. Visión: La Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, será referente para la sociedad en relación a una comunidad de egresados dinámica y sólida que fortalezca el vínculo entre la universidad y la sociedad mediante un ciclo continuo de retroalimentación. La

Coordinación promueve la comprensión transdisciplinaria del sistema social y la acción comunitaria, como ejes de la interacción Universidad sociedad, favoreciendo el desarrollo integral de los egresados y egresadas en función de la construcción de un desarrollo alternativo para la región.

Artículo 4. Principios: La Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se constituye como un puente esencial entre la universidad y sus graduadas y graduados, garantizando su integración en los diversos ámbitos de la vida universitaria, personal y profesional, fortaleciendo el compromiso mutuo con el desarrollo institucional y social, basada en los principios de:

- Participación y pluralismo.
- Pertinencia y responsabilidad social.
- Gestión con calidad humana.

Artículo 5. Pilares: Su gestión está orientada a respaldar la misión institucional, y su creación se sustenta en los siguientes pilares:

- a) La relación institucional y misión universitaria.
- b) El seguimiento y Promoción al desarrollo profesional de los egresados y egresadas.
- c) La participación de la comunidad egresada en procesos académicos.
- d) El acceso a recursos y servicios institucionales.
- e) La promoción del bienestar a la comunidad egresada.
- f) La visibilización de procesos y actividades de la Coordinación Comunidad Egresada.

Artículo 6. Objetivo Estratégico: Fortalecer el vínculo de comunicación y participación activa entre la Universidad de Nariño y su comunidad de egresada.

Artículo 7. Objetivos Específicos

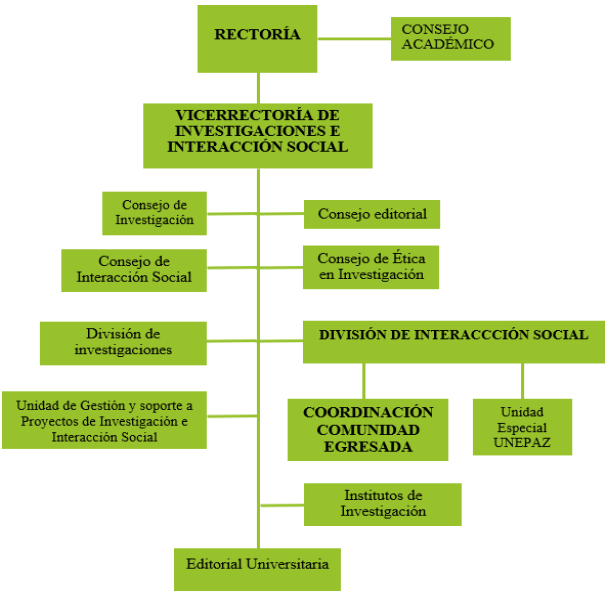
- a) Promover el vínculo y la participación de la comunidad de egresados en los procesos académicos de la Universidad de Nariño
- b) Contribuir a la inserción y vinculación laboral de la comunidad egresada dentro del mercado regional nacional e internacional
- c) Realizar procesos de seguimiento al desempeño e impacto personal profesional y laboral de la comunidad egresada.

Artículo 8. Proyectos y/o Actividades:

- a) Proyecto de fortalecimiento y promoción de asociaciones, agrupaciones y representantes de egresados y egresadas, facilitando su participación activa en la vida institucional y creando espacios de colaboración que enriquezcan la pertinencia académica y la calidad institucional.
- b) Proyecto del Sistema único de información de la comunidad egresada que garantice el acceso a datos oportunos y veraces, facilitando un seguimiento eficiente y actualizado de su trayectoria profesional, académica y personal; promoviendo una comunicación efectiva con la universidad.
- c) Proyecto de promoción de iniciativas de bienestar universitario dirigidas a la comunidad egresada, orientadas a impulsar su desarrollo integral, fortalecer el sentido de pertenencia y facilitar su participación en actividades personales y profesionales.
- d) Proyecto de fomento de programas de educación continuada, asesorías y consultorías para la comunidad egresada, enfocados en el desarrollo de habilidades blandas y el refuerzo de competencias profesionales para su crecimiento personal y laboral que se adapten a las demandas del entorno actual.
- e) Proyecto de establecimiento del sistema de estímulos y reconocimientos para egresados y egresadas destacados de la Universidad de Nariño, orientado a valorar su calidad académica, profesional y contribución social, fortaleciendo su vínculo con la universidad.

- f) Proyecto de creación del Observatorio Laboral de egresados y egresadas, para monitorear y analizar su trayectoria profesional, generar información sobre ocupación laboral y contribuir al diseño de estrategias de adaptación al entorno profesional y humano.
- g) Gestionar el apoyo institucional necesario para fortalecer la relación con la comunidad egresada, promoviendo su desarrollo profesional, bienestar, y su vinculación activa con la universidad.
- h) Carnetización garantizada para egresados y egresadas, asegurando su acceso a los beneficios y servicios institucionales, y fortaleciendo su vínculo con la universidad.
- i) Coordinar alianzas entre la comunidad egresada de la Universidad de Nariño y de otras Universidades nacionales e Internacionales.
- j) Articular la relación entre los egresados y egresadas con la sociedad, fomentando alianzas estratégicas que faciliten la transformación de la realidad de la región mediante la incorporación profesional y el intercambio de saberes, contribuyendo al desarrollo profesional de los egresados y al fortalecimiento de las comunidades y del sector económico.
- k) Reglamentar y actualizar las tarifas especiales para la comunidad egresada en servicios promovidos por la universidad de Nariño como: laboratorio, granjas, biblioteca, posgrados, clínica veterinaria, formación continua, idiomas, y otros ofrecidos por la institución, con el fin de facilitar su acceso y fomentar su participación en los recursos y programas de la universidad.
- l) Realizar la visibilización de todos los procesos y actividades generados por la Oficina Coordinación Comunidad Egresada, para asegurar una comunicación efectiva y aumentar el reconocimiento y la participación de esta comunidad en las iniciativas y servicios ofrecidos por la institución.
- m) Motivar la participación de los graduados y graduadas en la actualización de políticas académicas, que desde su visión permitan fortalecer el desarrollo de las funciones misionales a favor de la alta calidad académica.
- n) Fomentar la interacción de la comunidad egresadas, en proyectos de investigación e Interacción Social, a través de programas de vinculación al sistema de investigación de la Universidad de Nariño, que permitan su integración en equipos de trabajo interdisciplinarios, contribuyendo a una relación de aprendizaje continuo y mutuo.
- o) Apoyar a la Secretaría General en todo el proceso eleccionario para designar al Representante de los Egresados ante el Honorable Consejo Superior y garantizar que el censo electoral esté debidamente registrado en las instancias competentes.
- p) Gestionar recursos para procesos que fortalezcan la vida personal y profesional de los egresados y egresadas de la universidad de Nariño.

Artículo 9. Estructura Orgánica de la Coordinación de Egresados: funcionará inicialmente con el siguiente personal:



La estructura orgánica de la coordinación de Egresados estará conformada inicialmente por el siguiente personal:

1. Coordinación
2. Profesional
3. Técnico
4. Secretaría

Artículo 10. La Coordinación

El o la Coordinadora de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, deberá corresponder a un funcionario de libre nombramiento y remoción, nombrado por parte de Rectoría de la Universidad de Nariño, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Título Profesional en cualquier área del conocimiento; 2) Dos (2) años de experiencia administrativa en cargos relacionados y 3) Ser egresado de la Universidad de Nariño. Conforme al Acuerdo No. 052 del 27 de octubre de 2023.

Artículo 11. Funciones de la Coordinación

- a) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, políticas, normas y procedimientos vigentes en los procesos académicos y administrativos correspondientes al área de su desempeño.
- b) Coordinar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Plan Anual de compras y Presupuesto de la Coordinación de la oficina de Egresados.
- c) Ejecutar el presupuesto asignado a la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño.
- d) Diseñar, planear y dirigir las actividades y espacios contemplados en la Política de la Comunidad Egresada para fortalecer el vínculo y cercanía con la Universidad.
- e) Proponer el modelo de relacionamiento, seguimiento y acompañamiento de la Universidad con sus egresados desde la etapa previa a su egreso y durante las etapas siguientes a su graduación.
- f) Ofrecer el soporte administrativo necesario en los procesos de autoevaluación, registro calificado y acreditación de los programas académicos.
- g) Fomentar la comunicación con la Comunidad Egresada de la Universidad, para que exista una interacción permanente con ellos, en beneficio suyo, de la Institución y la sociedad.
- h) Coordinar las actividades destinadas a incentivar la participación de la Comunidad Egresada en el Proyecto Educativo de la Universidad, promover su formación continua y ser enlace con el mercado laboral.
- i) Formular estrategias de comunicación institucional que faciliten la divulgación y promoción de servicios, y otras actividades de interés general como mecanismo de interacción con sus Egresados
- j) Motivar a la Comunidad Egresada para que participe en los organismos de dirección de la Universidad, mediante la elección de sus representantes a los diferentes órganos colegiados.
- k) Proponer la creación de un conjunto de servicios que contribuyan al desarrollo profesional y la integración de egresados.
- l) Dar a conocer a la Comunidad Egresada, los servicios de asesorías, consultorías, formación continua y avanzada.
- m) Organizar actividades culturales y sociales para fortalecer los vínculos entre la Comunidad Egresada y la Comunidad Universitaria.
- n) Crear la bolsa de empleo e informar las oportunidades empresariales para los egresados

- o) Velar por el mantenimiento y actualización de los sistemas de información para la Comunidad Egresada.
- p) Mantener y actualizar la base de datos de egresados.
- q) Preparar y presentar los informes que le sean solicitados, relacionados con la información de la Coordinación de Egresados
- r) Establecer y mantener relaciones de colaboración con otras instituciones públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional.
- s) Fomentar una comunicación permanente, abierta y veraz dentro del equipo de trabajo para promover un buen ambiente laboral.
- t) Realizar actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, así como cumplir con los estándares nacionales o internacionales y otros requerimientos normativos para mejorar continuamente los planes, programas, proyectos y procesos.
- u) Aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la institución en el desarrollo de sus funciones.
- v) Llevar a cabo todas y cada una de las funciones asignadas por Resolución Rectoral, dentro del proceso electoral para elegir al Representante de los Egresados ante el Honorable Consejo Superior y según las orientaciones que para el caso se dicten desde la Secretaría General, para apoyo en dichas justas.
- w) Desempeñar otras funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza, área de desempeño y perfil del empleo.

Artículo 12. Profesional

El Profesional de la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se encargará de apoyar a la Coordinación en todos los procesos asignados, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, su vinculación será por Contrato laboral.

Artículo 13. Funciones del Profesional

- a) Asegurar el cumplimiento y la correcta aplicación de los reglamentos, políticas, normas y procedimientos vigentes en los procesos académicos y administrativos relacionados con su área de desempeño, garantizando la adherencia a los estándares institucionales.
- b) Brindar apoyo en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, el Plan Anual de Compras y el Presupuesto de la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, asegurando la correcta ejecución y control de los recursos asignados.
- c) Apoyar en el diseño, planeación y dirección de las actividades y espacios contemplados en la Política de la Comunidad Egresada para fortalecer el vínculo y la cercanía con la Universidad, promoviendo la participación activa de los egresados.
- d) Apoyar las propuestas del modelo de relacionamiento, seguimiento y acompañamiento de la Universidad con sus egresados desde la etapa previa a su egreso y durante las etapas posteriores a su graduación, optimizando el vínculo entre ambos.
- e) Apoyar las estrategias de comunicación continua con la Comunidad Egresada para mantener una interacción permanente que beneficie tanto a los egresados como a la Institución y a la sociedad en general.
- f) Respalda las estrategias motivacionales encaminadas a la comunidad Egresada para que participe en los diferentes órganos colegiados, facilitando su elección de representantes.

- g) Apoyar en los procesos relacionados a los sistemas de información, mantenimiento y actualización de información para la Comunidad Egresada, asegurando su correcta operación y utilidad.
- h) Apoyar en la preparación y la presentación de los informes solicitados relacionados con la información de la Coordinación de Egresados, proporcionando datos claros y precisos para la toma de decisiones.
- i) Establecer y mantener relaciones de colaboración con otras instituciones públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, buscando oportunidades de cooperación y sinergia.
- j) Fomentar una comunicación permanente, abierta y veraz dentro del equipo de trabajo, promoviendo un buen ambiente laboral y la cooperación efectiva entre los miembros del equipo.
- k) Realizar actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con los estándares nacionales o internacionales y otros requerimientos normativos para mejorar continuamente los planes, programas, proyectos y procesos.
- l) Aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la institución en el desarrollo de sus funciones, manteniendo la integridad y la ética profesional en todas las actividades.
- m) Desempeñar otras funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza, área de desempeño y perfil del empleo, contribuyendo de manera flexible y efectiva a los objetivos institucionales.

Artículo 14. Técnico

El Técnico de la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se encargará de apoyar a la Coordinación en todos los procesos de manejo de la información, bases de datos y las plataformas asignadas, su vinculación será por Contrato laboral.

Artículo 15. Funciones del Técnico

- a) Asegurar el cumplimiento y la correcta aplicación de los reglamentos, políticas, normas y procedimientos vigentes en los procesos académicos y administrativos relacionados con su área de desempeño, garantizando la adherencia a los estándares institucionales.
- b) Apoyar la creación de la bolsa de empleo e informar las oportunidades empresariales para los egresados.
- c) Velar por el mantenimiento y actualización de los sistemas de información para la comunidad Egresada.
- d) Mantener y actualizar la base de datos de egresados.
- e) Mantener actualizada la información del Sistema de Encuestas y el Sistema de Indicadores del Observatorio Laboral para la Educación OLE.
- f) Apoyar en los procesos relacionados a los sistemas de información, mantenimiento y actualización de información para la Comunidad Egresada, asegurando su correcta operación y utilidad.
- g) Apoyar en la preparación y la presentación de los informes solicitados relacionados con la información de la Coordinación de Egresados, proporcionando datos claros y precisos para la toma de decisiones.

- h) Fomentar una comunicación permanente, abierta y veraz dentro del equipo de trabajo, promoviendo un buen ambiente laboral y la cooperación efectiva entre los miembros del equipo.
- i) Realizar actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con los estándares nacionales o internacionales y otros requerimientos normativos para mejorar continuamente los planes, programas, proyectos y procesos.
- j) Aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la institución en el desarrollo de sus funciones, manteniendo la integridad y la ética profesional en todas las actividades.
- k) Desempeñar otras funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza, área de desempeño y perfil del empleo, contribuyendo de manera flexible y efectiva a los objetivos institucionales.

Artículo 16. La Secretaría

La Secretaría de la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se encargará de gestionar todos los procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de la Oficina, su vinculación será por Contrato laboral.

Artículo 17. Funciones de la Secretaría

Las funciones de la secretaría son:

- a) Apoyo en la ejecución de las políticas trazadas por la coordinación de egresados.
- b) Organizar, planear y velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- c) Gestionar los procesos de comunicación mediante herramientas institucionales como páginas web, correos, redes, etc.
- d) Acompañar el proceso de comunicaciones en la División de Interacción social.
- e) Responsabilizarse de la custodia y mantenimiento de los libros de actas, acuerdos y propuestas, asegurando que estén correctamente rubricados y autorizados.
- f) Gestionar y organizar los archivos y carpetas relacionados con la documentación de la oficina de egresados, así como con los planes, programas y proyectos desarrollados.
- g) Organización de eventos, planificación y coordinación.
- h) Apoyo en la coordinación con sedes regionales.
- i) Organización, reserva, custodia y elaboración de información y bases de datos, líneas base y demás productos de la coordinación de egresados.
- j) Coordinación de agendas y demás actividades de egresados.

Artículo 18. Para la vinculación del personal de la Coordinación de la Comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se tendrán en cuenta lo siguiente:

CARGO	VINCULACIÓN
-------	-------------

Coordinadora	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Contrato Laboral
Técnico	Contrato Laboral
Secretaría	Contrato Laboral

Artículo 19. La dinámica de los procesos de la oficina Coordinación comunidad egresada

La dinámica de los procesos de la coordinación de la comunidad egresada se desarrollará:

1. A nivel central, mediante una Coordinación Comunidad Egresada, se encargará de formular y supervisar el cumplimiento de la política institucional, además de centralizar y actualizar la información, los beneficios y las políticas acordadas en colaboración entre la comunidad egresada y la Universidad de Nariño.
2. A nivel de cada facultad, las asociaciones y/o agrupaciones de la comunidad egresada, debe contemplar el diseño de acciones que promuevan la partición e integración de los egresados de la universidad

Artículo 20. La financiación.

Las fuentes de financiación de la coordinación comunidad egresada provendrán de:

1. Los recursos asignados a la Coordinación comunidad Egresada de la Universidad de Nariño, se incluirán en el presupuesto anual de la División de interacción social.
2. El financiamiento será provisto a través del presupuesto de la Universidad de Nariño, asegurando los recursos necesarios para la ejecución de las iniciativas y plan de acción de la Coordinación comunidad egresada.
3. Recursos provenientes de la aprobación de planes, programas y proyectos presentados a entidades financiadoras de carácter regional, nacional e internacional.
4. Recursos provenientes de cooperación.

El presupuesto de la Coordinación de la comunidad egresada, se manejará a través del ordenador del gasto.

Artículo 21. Los espacios físicos para la Coordinación Comunidad Egresada Universidad de Nariño.

La Coordinación comunidad egresada, hará uso de los espacios de la Universidad de Nariño para llevar a cabo sus actividades, alineadas con sus objetivos y estrategias misionales, previa solicitud a la oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño.

Artículo 22. La supervisión de la Coordinación comunidad egresada.

La Coordinación comunidad egresada estará bajo la supervisión de la División de Interacción Social, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social (VIIS). Esta supervisión incluirá el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Coordinación Comunidad Egresada, así como de los convenios y eventos que se lleven a cabo durante el año.

Artículo 23. El presente acuerdo tendrá efectos administrativos y financieros, a partir del 1 de marzo del 2026.

Artículo 24. Rectoría, VIIS, Planeación y Desarrollo, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de febrero de 2026.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Presidente



GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ
Secretaria General

Transcribió: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente, nivel 6,3

Proyectó: Amanda Velez. División de Interacción Social